



Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 25 de Octubre de 1.996.-

VISTO:

La Ley Provincial Nº 4145, "Código Contravencional de la Provincia/ del Chubut; Y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario asegurar el más eficaz y estricto cumplimiento de este Código y el respeto por los derechos y garantías individuales que / el mismo asegura, con sujeción a la nueva Constitución Provincial;

Que, este Concejo, luego de estudiar y analizar la Ley mencionada / en vistos, ha decidido dar adhesión a la misma;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

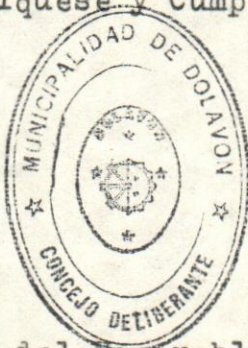
-ORDENANZA-


Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Dolavon, a la Ley Provincial/ Nº 4145, promulgada bajo el nombre de CODIGO CONTRAVENCIO- /  
NAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, por la Honorable Legislatura Provincial/ mediante Decreto Nº 85/95, de fecha 22 de diciembre de 1.995.-----

Artículo 2º: Derógase toda otra norma municipal que, en forma total o // parcial, se oponga a la presente.-----

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.-----

  
GRACIELA NOEMÍ DE LEWIS  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
LETICIA YOLANDA DERIN  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Dolavon

---Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Dola-  
von, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos/  
noventa y seis; según Acta Nº 284.-----